

SECRETARIA.- Palmira, 09-FEB.-2022. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que regresó del Tribunal Superior de Buga, quien dispuso REVOCAR la providencia que impuso sanción. Sírvasse proveer.

ANGELICA GARCIA

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Luz Ayda Hurtado Hurtado
Agenciado: Heilen Valentina Ramos Hurtado **NUIP. 1.114.622.200**
Accionado: Emssanar EPS - S
Radicación: 76-520-31-03-002-2010-00114-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que precede se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Jerárquico, sin más comentarios se:

RESTUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA** dentro de este expediente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente esta providencia.

TERCERO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

AMG

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4b674e718efee3dcb5379ecefada97ed4310dc2ed50b2fd418596a5f4273ae**

Documento generado en 09/02/2022 03:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>